



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 521,

COPIAPÓ, 09 JUN. 2009

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Gobierno y Administración de cada Región residen en el/la Intendente/a Regional.

2.- Que, la Intendencia Regional tiene la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes, programas y proyectos de la Región.

3.- Que, con fecha 27 de Mayo de 2009, la Intendencia Regional de Atacama celebró el Convenio de Prestación de Servicios para el CONACE Atacama, con Don GUSTAVO EDUARDO LORCA ARAYA, cédula de identidad N° 15.490.676-2, domiciliado en Apolo N° 430, Población Coopermin, comuna de Huasco.

4.- Que, esta Intendencia Regional requiere de la realización de labores de apoyo administrativo al CONACE de la Región de Atacama para dar cumplimiento a los objetivos antes descritos.

5.- Que, Don GUSTAVO EDUARDO LORCA ARAYA, prestará los servicios profesionales señalados en la cláusula segunda del Convenio aludido.

ID. DOC.
6876384

6.- Que, se ha convenido entre las partes que los servicios prestados, los realizará la persona contratada en las ciudades de Freirina, Huasco y Alto del Carmen.

7.- Que, el período de vigencia del contrato es a contar del 25 de Mayo de 2009 y hasta el 24 de diciembre del mismo año.

8.- Que, sin perjuicio del período de vigencia del contrato, el Convenio podrá terminarse anticipadamente por parte de la Intendencia Regional de Atacama sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las siguientes causales:

- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes,
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario,
- iii. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario
- iv. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- v. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el presente contrato

9.- Que, las partes en este contrato han convenido que el pago de los servicios será la suma por \$ 2.345.000.- (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), el cual será dividido en 8 cuotas, que se pagarán de la siguiente forma:

Mayo	\$ 67.000.-
Junio	\$ 335.000.-
Julio	\$ 335.000.-
Agosto	\$ 335.000.-
Septiembre	\$ 335.000.-
Octubre	\$ 335.000.-
Noviembre	\$ 335.000.-
Diciembre	\$ 268.000.-

10.- Que, el pago del servicio se realizará contra presentación de boleta de honorarios electrónica, en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de la boleta respectiva, la cual deberá ser acompañada de una copia de la orden de compra, adjuntando un informe mensual por escrito de las funciones encomendadas, el cual deberá llevar la respectiva visación y aprobación del funcionario del CONACE Atacama, que supervisa su desempeño.

11.- Que, la Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior, aprobó la transferencia de recursos ascendentes a \$ 162.919.405.- a esta Intendencia Regional, con la finalidad de financiar la aplicación del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas".

12.- Que, los fondos remitidos a esta Intendencia Regional mediante la Resolución Exenta precedentemente aludida, corresponden a financiamiento que se debe llevar en cuentas complementarias.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Prestación de Servicios para el CONACE Atacama, suscrito con fecha 27 de Mayo de 2009 y cuya fecha de término es el 24 de Diciembre del mismo año, entre esta Intendencia Regional y Don GUSTAVO EDUARDO LORCA ARAYA, cédula de identidad N° 15.490.676-2, domiciliado en Apolo N° 430, Población Coopermin, comuna de Huasco, con cargo a la Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, E INSÉRTESE** en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**



  
**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
**INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sra. Coordinadora Regional CONACE Atacama
  - Sr. Gustavo Eduardo Lorca Araya
  - Sr. Jefe de Depto. Administración y Finanzas
  - Asesor Jurídico Intendencia Regional
  - Oficina de Presupuesto
  - Oficina de Partes
- VIC/PMC//mabt